Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4
II. FINALIDAD 5
III. OBJETIVOS 5
3.1. OBJETIVO GENERAL 5
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 6
V. BASE LEGAL 6
VI. CONTENIDO 8
6.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA POR COVID 19 8
6.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS .. 11
6.2.1. DEFINICIONES OPERATIVAS 15
6.3. METODOLOGÍA DEL TRABAJO 18
6.4. ACTIVIDADES OPERATIVAS 18
6.4.1 ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 19
6.5. RECURSOS NECESARIOS 20
6.5.1. RECURSOS HUMANOS 20
6.6. ORGANIZACIÓN 21
6.6.1. A NIVEL DIRIS LIMA CENTRO 21
6.6.2. A NIVEL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 21
6.7. ANÁLISIS ESTRATÉGICO (FODA) 22
6.8. PRESUPUESTO 23
VII. RESPONSABILIDADES 25
VIII. MONITOREO 26
IX. DISPOSICIONES FINALES 26
X. ANEXOS 26
10.1. MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 27
10.2. INDICADORES 28

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

I. INTRODUCCION

La Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del 2020 declara el Brote de COVID-19 (SARS COV – 2) como una pandemia, por ende, el Perú declaró Estado de Emergencia Nacional y el Aislamiento Social como una de las primeras medidas para salvaguardar la vida y la salud de las personas.

Según la Oficina de Epidemiologia, en el año 2021 se notificaron 402,365 casos confirmados en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, con una tasa de mortalidad acumulada de 23.9 x 100 000 habitantes, y una tasa de letalidad de 1.9%.

Luego del levantamiento de la suspensión de las medidas de aislamiento social obligatorio, la ampliación de la reactivación de la fase IV y las movilizaciones masivas por fiesta, se evidencia un incremento de casos por COVID-19 en diferentes departamentos del País.

Para finales del año 2022, la Oficina de Epidemiologia, hasta el 27 de diciembre del 2022 se notificaron 613,155 casos confirmados en la jurisdicción, una tasa de mortalidad acumulada de 2.2 x 100 000 habitantes, y una tasa de letalidad de 0.1%.

Por tal motivo el Ministerio de Salud en coordinación con la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC), han tomado medidas preventivas de acuerdo a los protocolos, manteniendo la vigilancia epidemiológica con una de las estrategias de control más importantes, para evitar así la propagación masiva del virus.

En base a la normatividad vigente N° 018 /MINSA-DGSP-V.01, sobre el Sistema de Referencia y Contrareferencia (SRC) de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA y de acuerdo a los lineamientos de políticas y prioridades sanitarias del sector, la Oficina de Servicios de Salud, está realizando un conjunto de acciones estratégicas técnico- administrativas y asistenciales, en coordinación con los Hospitales y establecimientos de salud de la jurisdicción para implementar y mejorar el SRC, conduciendo y estableciendo los diferentes procedimientos, criterios técnicos y flujos entre todos los establecimientos de salud de diferente capacidad resolutiva, mediante la articulación permanente administrativa y prestacional con enfoque de Redes integradas, así como con el funcionamiento adecuado de los elementos de soporte (Comunicaciones, Transporte y sistema informático), con el objeto de gestionar la implementación y fortalecimiento progresivo del sistema, a fin de asegurar la operatividad adecuada de los procesos de Referencia y Contrareferencia para los usuarios externos y contribuir en la satisfacción de sus necesidades de atención de salud, en los diferentes niveles organizaciones del ámbito.

Por ello; se propone el documento técnico denominado **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y EL MARCO DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD"**, tiene como Objetivo "Implementar y gestionar estrategias de fortalecimiento que mejoren el Sistema de Referencias y Contrarreferencias, garantizando la continuidad de la atención del paciente, dando prioridad al traslado oportuno evitando así mayores complicaciones y/o secuelas hasta evitar la muerte, en los establecimientos de salud según capacidad resolutiva con calidad, eficiencia y calidez".

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

Así mismo, con dicho plan estamos garantizando el correcto flujo de la continuidad, de las referencias y contrarreferencias entre los establecimientos de salud de nuestra jurisdicción, teniendo un correcto uso del aplicativo REFCON; con miras a la modernización de este servicio, obviando el uso de formatearía (papeles), y contribuyendo a preservar el medio ambiente, disminuyendo nuestro consumo de este mismo y disminuyendo el impacto de emisión de CO_2.

II. FINALIDAD

El Plan de Trabajo de Referencias y Contrarreferencias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, tiene como finalidad ejecutar el proceso de Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia de las IPRESS y dar respuesta oportuna a los acontecimientos producidos y no producidos por la Pandemia del SARS COV – 2, bajo las normativas vigentes.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Gestionar y Fortalecer la interrelación en aspectos técnicos administrativos y asistenciales con estrategias que mejoren el Sistema de Referencias y Contrarreferencias en los diferentes niveles de atención, garantizando la continuidad de la atención integral de salud de los usuarios externos y contribuir en la satisfacción de las necesidades de salud de la población del ámbito.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Conducir, Monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el proceso de Referencias y Contrarreferencias.
b) Fortalecer la ejecución y operativización de los procesos organizativos para la funcionalidad adecuada del sistema de referencias y contrarreferencias.
c) Promover la articulación de los procesos de referencia y contrarreferencias en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.
d) Promover el fortalecimiento y desarrollo del sistema de referencia y contrarreferencia en la jurisdicción de la DIRIS, en el marco de Redes Integradas.
e) Supervisar la implementación y funcionalidad del sistema de referencias y contrarreferencias.
f) Proponer documentos normativos a los órganos correspondientes y difundir los documentos normativos relacionados al sistema de referencia y contrarreferencias en el ámbito jurisdiccional.
g) Evaluar periódicamente el sistema de referencia y contrarreferencia, y proponer la implementación de estrategias correctiva en coordinación con los órganos competentes de la DIRIS Lima Centro.
h) Otras funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Servicios de Salud.

i) Informar y coordinar con el PNA e IPRESS del segundo y tercer nivel las modificaciones y actualizaciones de los procedimientos y flujos de Referencia y Contrarreferencias en relación a la adecuación y readecuación de los Servicios de Salud.

j) Fortalecer la ejecución y operativización de los procesos organizativos para la funcionalidad adecuada del sistema de referencias y contrarreferencias

IV. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones contenidas en el presente Documento Técnico son de aplicación obligatoria en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS - LC) en coordinación con los Establecimientos de Salud, de los tres niveles de atención y según la capacidad resolutiva.

V. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- ✓ Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29344: Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2010-SA.
- ✓ Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto Supremo Nº 016-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27604 que modifica la Ley General de Salud Nº 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.
- ✓ Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, aprueba NT 018- MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de Los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 386-2006-MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 042-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de los Servicios de Emergencia.

- ✓ Resolución Ministerial Nº 366-2017/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM Nº523-2017/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- ✓ Resolución Ministerial N°265-2018/ MINSA, que aprueba la modificatoria de la NT N° 139-MINSA 72018 DGAIN: Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 811-2018/MINSA, que aprueba la D.A N°251-MINSA/2018/DGOS, que aprueba la Directiva Administrativa N°251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales.
- ✓ Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, Aprueban el Protocolo para la Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 162-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 91-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria para la atención de salud en el Centro de aislamiento temporal para pacientes sospechosos sintomáticos y pacientes confirmados de infección por COVID 19 en el marco del Decreto de Urgencia N° 030-2020.
- ✓ Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- ✓ Resolución Ministerial N° 193 -2020 – MINSA y sus modificatorias, que Aprueba El Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico Y Tratamiento De Personas Afectadas Por Covid-19.
- ✓ Resolución Ministerial Nº826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N.° 004-2021-MINSA, que aprueba la Aprobar la NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 1218-2021/MINSA, que aprueban la NTS Nº 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Directoral Nº 208-2022 DG-DIRIS-LC, que aprueban la Directiva Sanitaria Nº 001-DIRIS-LC/DMGS-OSS-REDCON-2022-V.01, Flujos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la DIRIS Lima Centro en el marco de las Redes Integradas de Salud.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS (TELESALUD) V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD V°B°

DIRIS LIMA CENTRO OF. Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública V°B°

- ✓ Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- ✓ Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DEA-OPyM-UFM-2022-V.02, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

VI. CONTENIDO

6.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19:

En el Perú se declaró Estado de Emergencia Nacional y el Aislamiento Social el día 16 de marzo de 2020, a consecuencia de que la Organización Mundial de la Salud con 11 de marzo del 2020 declara el Brote de COVID-19 como una pandemia, por ende, se toma medidas preventivas como, la suspensión de actividades escolares, cierre de fronteras, y cuarentena para ralentizar el contagio de personas con COVID-19 y asegurar el funcionamiento continuo de los sistemas de salud. Estas medidas otorgadas por el gobierno peruano representan la más grande inversión y pueden agrupar en tres ejes: salud pública, protección de los principales afectados y reactivación económica

Bajo el liderazgo del Ministerio de Salud, se ha logrado incrementar la capacidad de respuesta del sistema de salud mediante la integración de EESSALUD, Sanidad de las FFAAA y el sistema privado, lo cual ha permitido triplicar el número de camas UCI, contar con más equipos y personal médico capacitado y DIRIS Lima Centro, como parte de la estrategia de salud, viene coordinando de manera estrecha con los diferentes actores sociales, estableciendo medidas preventivas, fortaleciendo procesos y procedimientos, mejorando así, la capacidad de respuesta de la atención a fin de controlar y reducir la transmisión del COVID-19 y el impacto sanitario, social y económico del país.

A pesar de todo el trabajo realizado, el virus siguió propagándose a una velocidad mayor a las previsiones iniciales, haciendo que los casos de COVID-19 se incrementen que al igual las tasas de mortalidad muy baja (2.2).

Como se puede observar en los datos publicados en la Oficina de Epidemiologia de la DIRIS Lima Centro.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) por DISTRITO SISCOVID- DIRIS Lima Centro 2022

CASOS CONFIRMADOS MES AGOSTO 2022			
	TIPO DE PACIENTE		
DISTRITO	ASINTOMATICO	SINTOMATICO	TOTAL GENERAL
BREÑA	383	381	764
JESUS MARIA	1495	1572	3067
LA VICTORIA	312	247	559
LIMA	3017	2800	5817
LINCE	340	266	606
MAGDALENA DEL MAR	373	455	828
MIRAFLORES	297	551	848
PUEBLO LIBRE	403	429	832
SAN BORJA	592	829	1421
SAN ISIDRO	290	404	694
SAN JUAN DE LURIGANCHO	1362	1971	3333
SAN LUIS	165	191	356
SAN MIGUEL	581	739	1320
SURQUILLO	336	562	898
DIRIS LIMA CENTRO	9946	11397	21343

Fuente: SISCOVID (Ficha 100)- MINSA

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS / TELESALUD V°B°

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) por DISTRITO SISCOVID- DIRIS Lima Centro 2022

CASOS CONFIRMADOS MES SETIEMBRE 2022			
	TIPO DE PACIENTE		
DISTRITO	ASINTOMATICO	SINTOMATICO	TOTAL GENERAL
BREÑA	54	45	99
JESUS MARIA	269	245	514
LA VICTORIA	61	47	108
LIMA	518	416	934
LINCE	55	41	96
MAGDALENA DEL MAR	46	82	128
MIRAFLORES	62	94	156
PUEBLO LIBRE	55	74	129
SAN BORJA	138	141	279
SAN ISIDRO	69	65	134
SAN JUAN DE LURIGANCHO	167	244	411
SAN LUIS	37	37	74
SAN MIGUEL	78	90	168
SURQUILLO	76	87	163
DIRIS LIMA CENTRO	1685	1708	3393

Fuente: SISCOVID (Ficha 100)- MINSA

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD V°B°

DIRIS LIMA CENTRO Dpto. Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública V°B°

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) por DISTRITO SISCOVID- DIRIS Lima Centro 2022

CASOS CONFIRMADOS MES OCTUBRE 2022 TIPO DE PACIENTE			
DISTRITO	ASINTOMATICO	SINTOMATICO	TOTAL GENERAL
BREÑA	11	15	26
JESUS MARIA	72	96	168
LA VICTORIA	15	16	31
LIMA	135	174	309
LINCE	24	18	42
MAGDALENA DEL MAR	16	24	40
MIRAFLORES	21	47	68
PUEBLO LIBRE	18	24	42
SAN BORJA	43	64	107
SAN ISIDRO	19	38	57
SAN JUAN DE LURIGANCHO	65	75	140
SAN LUIS	13	11	24
SAN MIGUEL	24	45	69
SURQUILLO	24	32	56
DIRIS LIMA CENTRO	500	679	1179

Fuente: SISCOVID (Ficha 100)- MINSA

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS / TELESALUD

Casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) por DISTRITO SISCOVID- DIRIS Lima Centro 2022

CASOS CONFIRMADOS MES NOVIEMBRE 2022 TIPO DE PACIENTE			
DISTRITO	ASINTOMATICO	SINTOMATICO	TOTAL GENERAL
BREÑA	312	407	719
JESUS MARIA	1325	1635	2960
LA VICTORIA	411	462	873
LIMA	2648	3456	6104
LINCE	314	337	651
MAGDALENA DEL MAR	295	415	710
MIRAFLORES	231	557	788
PUEBLO LIBRE	348	420	768
SAN BORJA	388	627	1015
SAN ISIDRO	303	317	620
SAN JUAN DE LURIGANCHO	1304	2311	3615
SAN LUIS	161	238	399
SAN MIGUEL	435	723	1158
SURQUILLO	382	580	962
DIRIS LIMA CENTRO	8857	12485	21342

Fuente: SISCOVID (Ficha 100)- MINSA

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

DIRIS LIMA CENTRO V°B° OF. Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

Casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) por DISTRITO SISCOVID- DIRIS Lima Centro 2022

CASOS CONFIRMADOS MES DICIEMBRE 2022			
	TIPO DE PACIENTE		
DISTRITO	ASINTOMATICO	SINTOMATICO	TOTAL GENERAL
BREÑA	172	418	590
JESUS MARIA	944	1654	2598
LA VICTORIA	274	400	674
LIMA	2281	3928	6209
LINCE	331	410	741
MAGDALENA DEL MAR	273	407	680
MIRAFLORES	260	568	828
PUEBLO LIBRE	299	474	773
SAN BORJA	484	613	1097
SAN ISIDRO	275	331	606
SAN JUAN DE LURIGANCHO	720	2314	3034
SAN LUIS	112	209	321
SAN MIGUEL	375	722	1097
SURQUILLO	356	484	840
DIRIS LIMA CENTRO	7156	12932	20088

Fuente: SISCOVID (Ficha 100)- MINSA

6.2. SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

Mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, entra en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, el cual menciona, en su artículo 123, que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependiendo y ejerciendo por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana. Gestionan a nivel de Lima Metropolitana los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como, supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción.

Además de ello, en el artículo 125 del citado Reglamento, se puede evidenciar las principales funciones relacionadas con el presente informe: a) Supervisar, consolidar e informar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos desarrollados por los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción; d) Dirigir acciones de apoyo técnico para el adecuado desempeño de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción; g) Realizar acciones para la articulación del sistema de Referencias y Contrarreferencias entre los Hospitales y los establecimientos de salud del primer nivel de atención, en el ámbito de su jurisdicción; i) Realizar acciones de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la gestión sanitaria y administrativa de los establecimientos de salud del ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a las unidades ejecutoras en el

ámbito de su jurisdicción; j) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención; k) Administrar los recursos asignados a los establecimientos de salud del primer nivel de atención de su jurisdicción, en el marco de la normatividad del proceso presupuestario; así como desarrollar por delegación los Sistemas Administrativos que correspondan; l) Velar por el adecuado desempeño administrativo y sanitario de los establecimientos de salud del primer nivel de atención que se encuentran bajo su jurisdicción.

Con la RD N° 279-2022- DG-DIRIS-LC; se aprueba el Manual de Funciones de la DIRIS LC, la cual, en su capítulo N° V, menciona que, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano de línea de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, encargado de realizar actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación (...) correspondiéndole dentro de la principales funciones establecidas en el artículo 13° del Manual de Operaciones de las DIRIS de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N 467-2017/MINSA, las siguientes funciones en el marco del presente informe: h) Garantizar la continuidad y complementariedad de la atención, de acuerdo a las necesidades de la población asignada, estableciendo mecanismos de coordinación asistencial en los establecimientos de primer nivel y hospitales de su jurisdicción, en el marco de la norma vigente de Sistema de Referencia y Contrarreferencia; i) Implementar los modelos de organización que establezcan para la atención integral, así como la mejora continua de los servicios; n) Organizar los servicios de salud con perspectiva de red integrada en salud, garantizando que sean centradas en la persona, familia y comunidad (...); q) Brindar apoyo técnico para el adecuado desempeño de la gestión sanitaria de los establecimientos del primer nivel de atención en el ámbito de su competencia; ee) Monitorear el cumplimiento que desarrollan los hospitales del ámbito de su competencia.

En relación a la organización interna de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Servicios de Salud tiene las siguientes funciones en relación al presente informe: a)Realizar acciones de sensibilización al recurso humano (servidores asistenciales y administrativos) sobre el propósito y objeticos de la DIRIS Lima Centro; b) Coordinar y articular con los hospitales de la "Red Integrada de Salud Lima Centro" en el ámbito de su competencia las acciones de intercambio prestacional (movilización de recurso humano) de acuerdo a los acuerdos entre las unidades ejecutores, para incrementar y mejorar la capacidad resolutiva de la Red; c) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión y operación de los servicios de salud del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con enfoque de Red Integrada de Salud; f)Asegurar la continuidad de las prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencias y contrarreferencias que se debe establecer, según las normas vigentes y procedimientos pertinentes; i) Supervisar y monitorear el cumplimiento de la normativa en las IPRESS en coordinación con el Comité Técnico de Categorización y Autorización y funcionamiento de las comunidades terapéuticas (...), la cual, en su capítulo N° V, menciona que, *la Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias tiene las siguientes funciones en el marco del presente informe: a) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el proceso de Referencias y Contrarreferencias; b)* Promover la articulación de los procesos de referencia y contrarreferencia en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro*; c) promover el fortalecimiento y desarrollo del*

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

sistema de referencias y contrarreferencias en la jurisdicción de la DIRIS, en el marco de Redes Integradas; d)Supervisar la implementación y funcionalidad del sistema de referencia y contrarreferencia en el ámbito jurisdiccional; e) Proponer documentos normativos a los órganos correspondientes y difundir los documentos normativos relacionados al sistema de referencias y contrarreferencias en el ámbito jurisdiccional; f)Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la normativa de referencias y contrarreferencias; g) Evaluar periódicamente el sistema de referencias y contrarreferencia, y proponer la implementación de estrategias correctivas en coordinación con los órganos competentes de la DIRIS Lima Centro (...)[1].

Según Resolución Directoral 227-2020-DG- DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas Lima Centro tiene una jurisdicción que abarca 14 distritos de Lima Metropolitana que son los siguientes: Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Luis, San Miguel y Surquillo; teniendo la atención del distrito más populoso de Lima, con una población de 3 155 250 habitantes para el año 2022 (Ver Imagen N° 1).

Imagen N° 1: MAPA POLÍTICO JURISDICCIONAL DIRECCION DE REDES INTEGRADAS LC

N°	Distrito	Población	%
1	Breña	132,058	4.2%
2	Jesús María	146,105	4.6%
3	La Victoria	260,006	8.2%
4	Lima	400,343	12.7%
5	Lince	104,222	3.3%
6	Magdalena	89,065	2.8%
7	Miraflores	162,210	5.1%
8	Pueblo Libre	119,442	3.8%
9	San Borja	151,757	4.8%
10	San Isidro	91,701	2.9%
11	San Juan de Lurigancho	1,118,317	35.4%
12	San Luis	76,255	2.4%
13	San Miguel	180,378	5.7%
14	Surquillo	123,391	3.9%
	DIRIS Lima Centro	3,155,250	100.0%

Fuente: INEI-2022

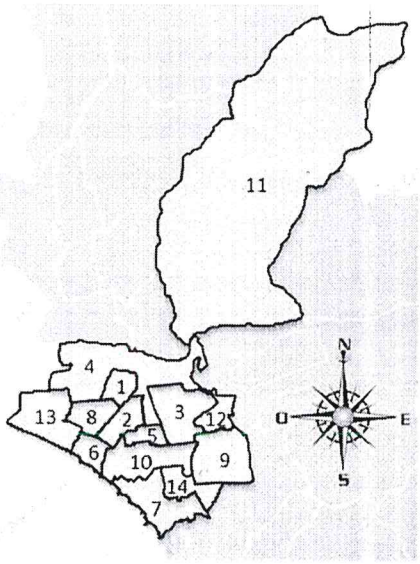

Así mismo la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, cuenta con 7 Redes Integradas de Salud (RIS), los cuales cuentan con 64 establecimientos de salud en el primer nivel de atención, con 9 Centros de Salud Mentales Comunitarios; y también con 1 hospital nivel II (ubicado en el distrito más populoso de lima metropolitana como es San Juan de Lurigancho); 7 hospitales nivel III (dentro de los cuales dos de ellos son especializados en atención de emergencias). Así mismo en nuestra jurisdicción tenemos ubicados Institutos especializados, como Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Instituto Nacional de Oftalmología (INO), Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN), Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja (INSN-SB), Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) Y Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP), en total 6 institutos que se adicionan a la carga laboral de la Unidad de Referencia y Contrarreferencias de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. (Ver Imagen N° 2 y N° 3).

[1] Resolución Directoral N° 279-2022- DG-DIRIS-LC; se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

Imagen N° 2: REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS) - DIRIS LIMA CENTRO

RIS	IPRESS	CATEGORIA
1	C.S. CONDE DE LA VEGA BAJA	I-3
	P.S. RESCATE	I-2
	P.S. PALERMO	I-2
	P.S. SANTA ROSA	I-2
	C.S. MIRONES BAJO	I-2
	C.S. VILLA M. PERPETUO SOC.	I-3
	C.S. MIRONES	I-3
	C.S. UNIDAD VECINAL N°3	I-3
	C.S. SAN SEBASTIAN	I-3
	C.S. JUAN PEREZ CARRANZA	I-3
	P.S. JARDIN ROSA DE SANTA MARIA	I-2

RIS	IPRESS	CATEGORIA
4	C.S. MACARIAS SCHREIBER	I-2
	C.S.M.I. EL PORVENIR	I-3
	C.S. EL PINO	I-3
	P.S. CLAS EL PINO	I-3
	C.S. SAN COSME	I-4
	C.S. SAN LUIS	I-3
	P.S. SAN JUAN MASIAS	I-3
	C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	I-2

RIS	IPRESS	CATEGORIA
5	I-2	P.S. SAGRADA FAMILIA
	I-3	C.S. MEDALLA MILAGROSA
	I-3	C.S. SAN HILARION
	I-3	C.S. CAMPOMOCO
	I-2	P.S. AYACUCHO
	I-3	C.S. HUASCAR II
	I-2	C.S. HUASCAR IV
	I-3	C.S. BARBOZAR
	I-2	P.S. PROYECTOS ESPECIALES

RIS	IPRESS	CATEGORIA
2	C.S BREÑA	I-3
	C.S CHACRA COLORADA	I-3
	C.S.M.I. MAGDALENA	I-4
	C.S. JESUS MARIA	I-3
	C.S SAN MIGUEL	I-2
	P.S. HUACA PANDO	I-3

RIS	IPRESS	CATEGORIA
3	C.S.M.I. SURQUILLO	I-3
	C.S. ATANACIO DE PEDREGAL	I-3
	C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	I-3
	C.S. LINCE	I-3
	C.S. SAN ISIDRO	I-3
	C.S. SANTA CRUZ DE MIRAFLORES	I-4

RIS	IPRESS	CATEGORIA
5	C.S. SAN FERNANDO	I-3
	C.S. SANTA ROSA DE LIMA	I-3
	C.S. LA LIBERTAD	I-3
	C.S. LA HUAYRONA	I-3
	C.S. SANTA FE DE TOTORITA	I-3
	P.S. 15 DE ENERO	I-2
	C.S CAJA DE AGUA	I-3
	C.S CHACARILLA DE OTERO	I-3
	P.S. AZCARRUNZ ALTO	I-2
	C.S ZARATE	I-3
	C.S. MANGOMARCA	I-3
	C.S. CAMPOY	I-3
	P.S. DANIEL ALCIDES CARRION	I-2

RIS	IPRESS	CATEGORIA
7	I-3	C.S. JAIME ZUBIETA
	I-3	C.S. SANTA MARIA
	I-2	P.S. TUPAC AMARU II
	I-3	C.S. F.C. MARIATEGUI
	I-3	C.S. CRUZ DE MOTUPE
	I-3	C.S. ENRIQUE MONTENEGRO
	I-3	P.S. J.C. MARIATEGUI Y ETAPA
	I-3	C.S 10 DE OCTUBRE
	I-2	C.S SU SANTIDAD JUAN PABLO
	I-2	P.S. MARISCAL CACERES
	I-2	P.S CESAR VALLEJO

FUENTE: RD N°208-2022-DG-DIRIS-LC

Imagen N° 3: MAPA POLITICO JURISDICCIONAL – REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS) DIRECCION DE REDES INTEGRADAS LIMA CENTRO

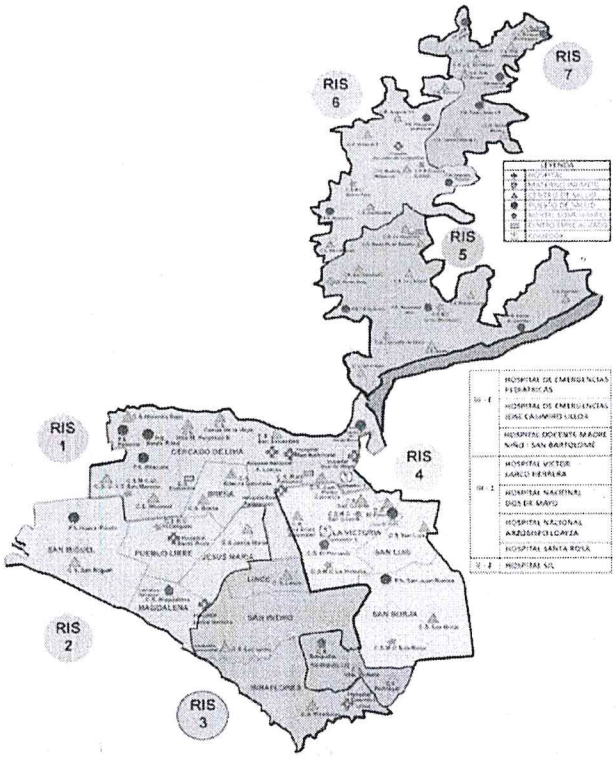

Fuente: INEI-2022

6.2.1. DEFINICIONES OPERATIVAS:

Oferta de Servicios de Salud:
Conjunto de recursos del sistema de salud para poder atender las necesidades de salud de la población. Para ello se consideran los siguientes elementos:

a. Estructura:
Constituida por los recursos humanos y tecnológicos que determinan la Oferta de Servicios de Salud y que se organizan en Unidades Productoras de Servicios de Salud, en términos de:

- Tamaño: Referido a la cantidad de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función del volumen de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad de oferta).

- Nivel Tecnológico: Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la severidad de las necesidades de salud de la población (determina la Oferta de Servicios de Salud).

b. Capacidad Resolutiva:
Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).

c. Capacidad de Oferta:
Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

d. Nivel de Atención: Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la Capacidad resolutiva. De acuerdo con el comportamiento de la demanda, se reconocen tres niveles de atención:

- **Primer Nivel**
  Es el inicio de la población al sistema de salud, en donde se desarrollan principalmente actividades de promoción, protección específica, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las necesidades de salud más frecuentes. La severidad de los problemas de salud en este nivel plantea la atención con una oferta de gran tamaño y con menor especialización y tecnificación de sus recursos.

- **Segundo Nivel**
  En este nivel se complementa la Atención Integral iniciada en el primer nivel, agregando un grado de mayor especialización tanto en recursos humanos como tecnológicos, brindando un conjunto de servicios de salud dirigidos a solucionar los problemas de las personas referidas desde el primer nivel de

atención o aquellas que por urgencia o emergencia acudan a los establecimientos de este nivel.

- **Tercer Nivel**
  Es el nivel de mayor especialización y Capacidad Resolutiva en cuanto a recursos humanos y tecnológicos dirigidos a la solución de las necesidades de salud que son referidas de los niveles de atención precedentes, así como aquellas personas que acudan a los establecimientos de este nivel por razones de urgencia o emergencia. Asimismo, en este nivel se desarrolla investigación con mayor énfasis.

e. Consulta Ambulatoria:
Es una actividad prestacional de salud en la que se proporciona ambulatoriamente atención individual de recuperación o control de la salud a un usuario. La consulta ambulatoria puede ser brindada por cualquier profesional de la salud. Aquella brindada por el médico, considerada de mayor interés estadístico, se denomina consulta médica, la misma que puede ser general o especializada.

f. Referencia:
Es el procedimiento asistencial por el cual se deriva a usuarios y elementos de diagnóstico (muestras biológicas, exámenes auxiliares, etc.) de un establecimiento de menor capacidad a una de mayor capacidad resolutiva para asegurar la continuidad de la prestación de servicios.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS / TELESALUD V°B°

g. Contrareferencia:
Es aquel procedimiento, mediante el cual se retorna al paciente o los resultados de exámenes referidos al establecimiento de origen y/o al que pudiese asegurar la continuidad del caso, luego de haberse atendido satisfactoriamente la demanda realizada.

h. Cartera de Servicios:
Es un instrumento de gestión que tienen un conjunto de actividades prestacionales que se ofertan en los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo de los diferentes niveles de atención, es dinámica y flexible en tiempo y ámbito geográfico, está en función a la capacidad de Oferta de Servicios de salud, destinada a atender, prevenir un problema de salud y satisfacer una demanda sanitaria de la población.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD V°B°

i. Continuidad de la Atención:
Se define como la seguridad que ofrece la Red de Establecimientos de Salud de brindar atención de salud al paciente en todas las fases de dicha prestación.

DIRIS LIMA CENTRO V°B° Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

j. Establecimiento de Origen de la Referencia:
Es aquel Establecimiento de Salud con menor capacidad resolutiva, donde se inicia la atención y determina la referencia del paciente o de los elementos de diagnóstico.

k. Establecimiento de Destino de la Referencia:
Es aquel Establecimiento de Salud con mayor capacidad resolutiva, que recibe al paciente o elemento de diagnóstico referido por el Establecimiento de Salud de origen, para su tratamiento o examen solicitado.

l. Establecimiento de Origen de la Contrareferencia:
Es aquel devuelve la responsabilidad de atención del usuario al Establecimiento de Origen de la Referencia para la continuidad de la atención.

m. Establecimiento de Destino de la Contrareferencia:
Es el establecimiento de origen de la referencia o del ámbito de donde procede el usuario que recibe la responsabilidad de la continuidad de la atención del usuario

n. Oferta:
Es el conjunto de recursos humanos, de infraestructura, equipamiento, información, organización, insumos, financieros, entre otros, que organizados adecuadamente enfrentan a los requerimientos de la demanda a través de la entrega o realización de las prestaciones de salud.

ñ. Oportunidad:
Criterio que debe ser considerado en la decisión de la referencia de un usuario y que se refiere al momento propicio en que debe hacerse, a fin de no ir en contra de la salud del usuario y poner en riesgo su salud.

o. Red de Servicios de Salud:
Conjunto de establecimientos de salud con distinta Oferta de Servicios de Salud y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcionalmente, cuya complementariedad de servicios asegura el uso eficiente de recursos y la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, ubicado en un determinado espacio geográfico.

p. Sistema de Referencia y Contrareferencia:
Es el conjunto de actividades administrativas y asistenciales, mediante las cuales se asegura el cuidado de la salud de un paciente o elemento de diagnóstico, transfiriéndolo de un establecimiento de Salud de menor capacidad resolutiva a otro de mayor capacidad resolutiva; con el retorno del paciente o los resultados de exámenes.

q. Adecuación de los servicios de salud:
Es el proceso de acomodación, adaptación, rehabilitación o expansión de los servicios de salud en prestadores de salud públicos (de MINSA, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud-EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Locales, otros públicos), privados, o mixtos, como respuesta a las necesidades del cuidado integral de salud, frente a la Pandemia por COVID-19.

r. Capacidad de oferta en salud:
Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento de salud para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de

necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

s. COVID-19: Este es el nombre oficial que la OMS le dio en febrero del 2020, a la enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, es decir por el SARS-CoV-2.

6.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias, desempeña una labor de Conducir, Monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el proceso de del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de todos los establecimientos de Salud, que se encuentran en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro. Para lo cual se realizan las siguientes acciones:

- ✓ Visitas inopinadas de supervisión a los establecimientos de salud de la jurisdicción.
- ✓ Visitas programadas de supervisión a los establecimientos de salud de la jurisdicción.
- ✓ Reuniones de trabajo con los coordinadores de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- ✓ Reuniones de trabajo con los coordinadores del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de los Hospitales e Institutos Especializados.
- ✓ Reuniones de Coordinación con la Dirección General de Operaciones – MINSA.

6.4. ACTIVIDADES OPERATIVAS

6.4.1. ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conducir, Monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el proceso de Referencias y Contrarreferencias.

   Actividad 1: Elaborar el Plan de Supervisión y monitoreo hacia los Establecimientos de Salud (PNA y Hospitales), e incluir a los Institutos Especializados.

2. Promover la articulación de los procesos de referencia y contrarreferencias en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

   Actividad 2: Elaborar el Plan de reuniones de coordinación conjunta con los Establecimientos de Salud del PNA, Hospitales e Institutos Especializados, para concientizar la necesidad de la articulación del Sistema de Referencias y Contrarreferencias.

3. Fortalecer, desarrollar y supervisar el Sistema de Referencias y contrarreferencias en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, en el marco de Redes Integradas.

   Actividad 3: Sensibilización y socialización a los Establecimientos de Salud de la jurisdicción, sobre la Directiva Sanitaria Nº 001-DIRIS-LC/DMGS-OSS-REDCON-2022-V.01, actualmente único documento normado por la DIRIS Lima Centro.

   Actividad 4: Elaborar la actualización de la Directiva Sanitaria Nº 001-DIRIS-LC/DMGS-OSS-REDCON-2022-V.01.

4. Evaluar periódicamente el sistema de referencia y contrarreferencia, y proponer la implementación de estrategias correctiva en coordinación con los órganos competentes de la DIRIS Lima Centro.

   Actividad 5: Elaboración de informes mensualmente sobre las evaluaciones y los seguimientos a todos los establecimientos de Salud de nuestra Jurisdicción.

   Actividad 6: Elaboración de cronograma para visitas inopinadas a los Establecimientos de la Jurisdicción DIRIS Lima Centro.

   Actividad 7: Realizar las visitas inopinadas, para poder supervisar y realizar un informe y con este poder realizar un seguimiento trimestral de cómo se están desarrollando los indicadores de desempeño en los establecimientos de Salud de nuestra Jurisdicción

   Actividad 8: Elaboración de cronograma para visitas programadas a los Establecimientos de la Jurisdicción DIRIS Lima Centro.

   Actividad 9: Realizar las visitas programadas, para poder supervisar y realizar un informe y con este poder realizar un seguimiento trimestral de cómo se están desarrollando los indicadores de desempeño en los establecimientos de Salud de nuestra Jurisdicción

5. Fortalecer la ejecución y operativización de los procesos organizativos para la funcionalidad adecuada del sistema de referencias y contrarreferencias.

   Actividad 10: Elaborar un programa de capacitaciones presenciales para todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción, para socializar y reforzar los conocimientos sobre el uso del aplicativo REFCON.

   Actividad 11: Elaborar un programa de capacitaciones virtuales hacia todos los Establecimientos de Salud de la jurisdicción, para socializar y reforzar los conocimientos sobre el uso del aplicativo REFCON.

   Actividad 12: Elaborar un programa de reuniones en conjunto con las Estrategias Sanitarias a fin de identificar las falencias.

6. Mejorar los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de salud de los establecimientos de DIRIS LIMA CENTRO, en relación al uso oportuno, eficiente y efectivo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Actividad 13: Brindar atención a los casos de emergencia presentados en los diferentes establecimientos de salud para su traslado a los hospitales de Lima Metropolitana considerando los criterios de elección.

Actividad 14: Realizar un consolidado mensual, con la información de los egresos maternos en los hospitales de Lima Centro.

Actividad 15: Realizar concientización y sensibilización sobre los flujos de referencias de los Establecimientos de PNA hacia los Centros de Salud Maternos Infantiles, para la atención oportuna de los partos de gestantes de bajo riesgo.

Actividad 16: Realizar reuniones de coordinación con la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la DIRIS Lima Centro y en conjunto con la Unidad Funcional de Movilización y Capacitación, para contar con el servicio de ambulancias ante la demanda de traslados de emergencia hacia establecimientos de Salud del PNA hacia otros de mayor complejidad.

6.5. RECURSOS NECESARIOS

6.5.1 RECURSOS HUMANOS:

En la Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias, realiza sus actividades en la Sede Administrativa y cuenta con 02 (dos) personales contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla N° 01: NÚMERO DE RRHH EN EL ÁREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CONDICION LABORAL	RESPONSABILIDAD ASIGNADA PERIODO 2023	MODALIDAD DE TRABAJO
Herbert Rojas Zegarra	Médico Cirujano	CAS	Coordinador de La Unidad Funcional Referencias y Contrarreferencias	PRESENCIAL
Iris Alarcón San Miguel	Médico Cirujano	CAS	Equipo Técnico	PRESENCIAL

Fuente: Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias

En los Establecimientos de Salud, existe un coordinador o Encargado del Sistema de Referencias y Contrarreferencias que cumple varias funciones asignadas por el jefe del Establecimiento a la carencia de recurso humano, específico para esta función.

6.6. ORGANIZACIÓN

6.6.1 A NIVEL DE DIRIS LIMA CENTRO

Se conformará el comité el cual estará conformado por:

1. Director de Monitoreo y Gestión Sanitaria
2. Jefe de Oficina de Servicios de Salud
3. Coordinador de la Unidad de Referencias y Contrarreferencias
4. Jefe de la Oficina de Seguros
5. Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias
6. Jefe de la Oficina de Calidad
7. Jefe de la Oficina de Servicios Médicos de Apoyo
8. Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.
9. Responsables del SRC del HNAL
10. Responsables del SRC del HNDM
11. Responsables del SRC del Santa Rosa
12. Responsables del SRC del Hospital de Emergencias Pediátricas
13. Responsables del SRC del HONAMANI San Bartolomé
14. Responsables del SRC del Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa
15. Responsables del SRC del Larco Herrera
16. Responsables del SRC del Hospital San Juan de Lurigancho
17. Responsables del SRC de la RIS 1
18. Responsables del SRC de la RIS 2
19. Responsables del SRC de la RIS 3
20. Responsables del SRC de la RIS 4
21. Responsables del SRC de la RIS 5
22. Responsables del SRC de la RIS 6
23. Responsables del SRC de la RIS 7

6.6.2 A NIVEL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

1. Medico jefe.
2. Responsable del SRC.
3. Responsable de Digitación.
4. Responsable de Calidad.

6.7. ANÁLISIS ESTRATÉGICO (FODA):

FORTALEZAS:

- El coordinador de referencias de los establecimientos de salud se encuentra comprometidos, capacitados y sensibilizados.
- Los directivos de la DIRIS Lima Centro se encuentran comprometidos con el desarrollo de todas las actividades de referencias
- Contamos con instalaciones de nuestra Central de Referencias y Contrarreferencias de la Diris Lima Centro, ubicado al lado del C.S La Huayrona en el Distrito de San Juan de Lurigancho
- No Coordinación constante entre el Equipo de Gestión, la Oficina de Seguros y el personal asistencial para efectivizar las referencias.
- Articulación eficientemente entre Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención y Hospitales Referenciales.
- Continuidad de la Atención de Urgencia y Emergencia en la jurisdicción de otras patologías y COVID 19 durante las 24 horas los 7 días de la semana, aminorando el acudir a los establecimientos de Salud.

OPORTUNIDADES:

- Proceso de modernización y Democratización de la Salud lo que implica la Mejora del Sistema Referencia y Contrareferencia.
- El fortalecimiento del aplicativo del REFCON por parte de OGTI MINSA para el uso en todos los establecimientos de salud para evitar el incremento de la propagación del virus del COVID-19.
- Apoyo de las asistencias técnicas por parte del MINSA
- Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud (SIS), con el Aseguramiento Universal para la atención de toda la población que no cuente con algún tipo de seguro.
- Continuar con los procesos del término de la implementación de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Hospitales de mayor complejidad relativamente cercanos.
- Mejoras tecnológicas para envío y recepción de la información de la referencia.

DEBILIDADES:

- No contamos actualmente, con instalaciones de nuestra Central de Referencias y Contrarreferencias, siendo utilizadas por el C.S La Huayrona por la pandemia.
- No se cuenta con un personal suficiente para la unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias.
- Por la Pandemia, las 02 (dos) ambulancias que estuvieron asignadas pasaron a realizar netamente trabajo de acuerdo a la necesidad de los casos de la pandemia.

- Falta de reinstalación de la frecuencia digital para las Radios Tetra y reapertura de las líneas telefónicas en los diferentes Establecimientos de Salud de San Juan de Lurigancho y compra e instalación de Radios Tetra y líneas telefónicas en Establecimientos de Lima
- Falta implementación de recursos humanos y equipos adecuados para los Establecimientos de Salud que puedan permitir el cumplimiento de uno de los pilares del Estado, que es la Modernización y de Gobierno Electrónico con el único objetivo que dicho sistema evitará la espera en los pacientes que llegan de zonas alejadas a formar colas en el Hospitales.
- Alta rotación del recurso humano asignado a estas áreas.
- No se cuenta con presupuesto programado
- No se cuenta con personal exclusivo para cumplir las actividades de referencias.
- Falta fortalecer el área de referencias con equipos de cómputos para el cumplimiento de la Norma Técnica Nº 018-MINSA/DGSP-V.01 de Referencias y Contrarreferencias.
- Débil compromiso de algunos médicos jefes y personal de salud para el fortalecimiento de las actividades de referencias.

AMENAZAS:

- Bajo nivel socioeconómico y cultural de la población demandante que repercute en el interés del cuidado y atención oportuna de su salud.
- Sobresaturación de los Hospitales que al estado de Emergencia se debe priorizar las atenciones por COVID 19.
- El incremento de casos de COVID-19 que puede afectar con la movilización de personal de todas las áreas de los establecimientos de salud de primer nivel de atención como de los hospitales.
- No disponibilidad presupuestaria asignada a la DIRIS Lima Centro.
- El incremento de casos de COVID-19 volverían los Hospitales a no poder responder a las referencias y citas para nuestros pacientes de los establecimientos de salud.
- Autoridades enmarcadas a responder la pandemia por COVID-19 y no permitiendo a suplir otras necesidades de salud de la población.

6.8. PRESUPUESTO

El sustento para la asignación presupuestaria por las diferentes fuentes financieras de Recursos Ordinarios (RO) / Donaciones y Transferencias (DyT) / Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Red de DIRIS Lima Centro, se realizará de acuerdo a las necesidades para ejecutar las actividades programadas en el presente plan.

El requerimiento realizado para la implantación de los Establecimientos de salud a cargo de la DIRIS Lima Centro como se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

Tabla N° 02: Número de Equipos de Cómputos en los EE.SS a Implementar

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	EQUIPOS DE COMPUTO TOTAL	NUMERO EQUIPOS COMPUTO NECESARIOS
Establecimiento de salud de Primer Nivel	66	10
C.S Especializados	2	1
Centros de Salud Mentales Comunitarios	9	3
Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia DIRIS Lima Centro	2	1
TOTAL	**83**	**15**

Fuente: Propia

Tabla N°03: Contratación de Personal por Modalidad de Servicios Diversos:

SERVICIOS						
CANTIDAD	**ESPECIFICA DE GASTO**	**DESCRIPCION SIGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**	**PRECIO UNITARIO (S/.)**	**PRECIO TOTAL (S/.)**
1	23.27.11.99	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA UNIDAD FUNCIONAL REFERENCIAS ENERO A DIC	SERVICIO	PROFESIONAL	6000	**72,000.00**
				SUB TOTAL		**72,000.00**

Fuente: propia

Tabla N°04: Requerimiento de Bienes

BIENES						
CANTI DAD	**ESPECIFICA DE GASTO**	**DESCRIPCION SIGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**	**PRECIO UNITARIO (S/.)**	**PRECIO TOTAL (S/.)**
300	2. 3. 1 5. 1 2	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	10.32	**3,096.00**
300	2. 3. 1 5. 1 2	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	UNIDAD		0.27	**81.00**

1	2. 6. 3 2. 1 2	PERIODICO MURAL	UNIDAD	EN ACRILICO CON MADERA	200	**200.00**
600	2. 3. 1 8. 2 1	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO DOBLE HOJA DE 25 X 26,5 CM DE 200 HOJAS	UNIDAD		7	**4,200.00**
77	2.3.24.71	MANTENIMIENTO	UNIDAD		1,000.00	**77,000.00**
SUB TOTAL S/.						**84,577.00**

Fuente: propia

Tabla N° 05: Requerimiento de Activos No Financieros:

BIENES						
CANTIDAD	**ESPECIFICA DE GASTO**	**DESCRIPCION SIGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**	**PRECIO UNITARIO (S/.)**	**PRECIO TOTAL (S/.)**
1	26. 32. 31	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL + REPUESTO DE TONER	2000	**2,000.00**
	26. 32. 31	EQUIPO DE COMPUTO	UNIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	3500	**266,000.00**
76	26. 32. 31	IMPRESORAS	UNIDAD	IMPRESORAS	1000	**76,000.00**
76	2.3.15.11	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	UNIDAD		800	**60,800.00**
900	2.3.15.11	TONER DE ENERO A DICIEMBRE	UNIDAD	IMPRESIÓN DE FORMATOS REFCON	500	**450,000.00**
76	26.32.32	CABLE HDMI 60 MTS	UNIDAD	CABLE HDMI 60 MTS	70	**5,320.00**
SUB TOTAL S/.						**860,120.00**
TOTAL						**1,016,697.00**

Fuente: propia

VII. RESPONSABILIDAD

La Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria y Monitoreo y Referencia y Contra referencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) son las responsables de la gestión para la implementación, supervisión y monitoreo de las acciones que se establecen en el presente documento.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS V°B°

VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para la evaluación se realizará trimestralmente y al término de la ejecución del año presupuestal 2023 y estará cargo del responsable del SRC, de la DIRIS Lima Centro (Ver Anexo 02).

IX. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Para aquellos aspectos no contemplados en el presente Plan de Referencia y Contrareferencia se recurrirá a la Norma Técnica de Salud N° 018 — MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica del Sistema de referencia y Contrareferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud".

- ✓ Norma Técnica de Salud N°171-Minsa/2021/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud Frente a la Pandemia por Covid-19 en el Perú".

X. ANEXOS

ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

ANEXOp II: INDICADORES

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS V°B°

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1. OBJETIVO ESTRATEGICO: OEI.04 - Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública

2. ACCIÒN ESTRATEGICA: AEI.04.02 - Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.

3. OBJETIVO GENERAL: Gestionar y Fortalecer la interrelación en aspectos técnicos administrativos y asistenciales con estrategias que mejoren el Sistema de Referencias y Contrarreferencias en los diferentes niveles de atención, garantizando la continuidad de la atención integral de salud de los usuarios externos y contribuir en la satisfacción de las necesidades de salud de la población del ámbito.

4. OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Conducir, Monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el proceso de Referencias y Contrarreferencias.
- Fortalecer la ejecución y operativización de los procesos organizativos para la funcionalidad adecuada del sistema de referencias y contrarreferencias.
- Promover la articulación de los procesos de referencia y contrarreferencias en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.
- Promover el fortalecimiento y desarrollo del sistema de referencia y contrarreferencia en la jurisdicción de la DIRIS, en el marco de Redes Integradas.
- Supervisar la implementación y funcionalidad del sistema de referencias y contrarreferencias.
- Proponer documentos normativos a los órganos correspondientes y difundir los documentos normativos relacionados al sistema de referencia y contrarreferencias en el ámbito jurisdiccional.
- Evaluar periódicamente el sistema de referencia y contrarreferencia, y proponer la implementación de estrategias correctiva en coordinación con los órganos competentes de la DIRIS Lima Centro.
- Emitir informes y opinión técnica en materia de su competencia.
- Brindar asistencia técnica en materia de su competencia.
- Otras funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Servicios de Salud.
- Informar y coordinar con el PNA e IPRESS del segundo y tercer nivel las modificaciones y actualizaciones de los procedimientos y flujos de Referencia y Contrarreferencias en relación a la adecuación y readecuación de los Servicios de Salud.
- Fortalecer la ejecución y operativización de los procesos organizativos para la funcionalidad adecuada del sistema de referencias y contrarreferencias

6. ID PROGRAMA	8. ID PRODUCTO	10. ID ACTIVIDAD PRESUPUETAL	12. ACTIVIDAD OPERATIVA	13. UNIDAD DE MEDIDA	14. META PREVISTA ANUAL	15. PRESUPUESTO ANUAL	16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÒN												17. RESPONSABLE / OBSERVACIÓN
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000619 CONTROL SANITARIO	Supervisión Periódica de la operatividad del Sistema de Referencias y Contrarreferencias	RD	76	Detallado en el punto 6.4.1	6	6	7	6	6	7	6	6	7	6	6	7	UF. RyC – DMyGS
			Elaboración del Plan Anual de Referencias y Contrarreferencias.	PLAN	1	Detallado en el punto 6.4.1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UF. RyC – DMyGS
			Reuniones de cada red funcional de Referencias – Reunión evaluación del SRC.	INFORME	12	Detallado en el punto 6.4,1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	UF. RyC – DMyGS
			Elaboración del informe de evaluación y seguimiento de indicadores.	INFORME	4	Detallado en el punto 6.4.1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	UF. RyC – DMyGS
			Capacitaciones periódicas virtuales y/o presenciales con los EE.SS sobre el reforzamiento del Aplicativo REFCON.	INFORME	48	Detallado en el punto 6.4.1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	UF. RyC – DMyGS
			Elaboración del informe de supervisión del SRC.	INFORME	12	Detallado en el punto 6.4.1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	UF. RyC – DMyGS

DIRIS LIMA CENTRO - Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Pública - V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS TELESALUD V°B°

V°B°

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 002	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UREFCON	2023-V.01

ANEXO II: INDICADORES

INDICADORES DE ESTRUCTURA		FRECUENCIA	UTILIDAD
Porcentaje de establecimientos de Salud que cuentan con medios de comunicación operativo.	N° de EESS con equipo de comunicaciones operativo / N° Total de establecimientos de salud x 100	SEMESTRAL	Medir el grado de capacidad de articularse en términos de comunicación en el sistema.
INDICADORES DE PROCESO		FRECUENCIA	UTILIDAD
Grado de Resolutividad:	N° de REF enviadas / N° Total de atenciones x 100	TRIMESTRAL	Estimación de la capacidad resolutiva del establecimiento de realiza la referencia. Valor aceptable: 5%, por definir para cada nivel de atención.
Porcentaje de Referencias efectivas 1er Nivel Atención:	N° de REF que llegan al EESS destino / N° Total de Referencias realizadas x 100	TRIMESTRAL	Mide el cumplimiento de las referencias que se realizan y confianza en los establecimientos de salud. Valor aceptable: 80%.
Cobertura de Contrarreferencias:	N° de Contrarreferencias recibidas / N° Total de referencias realizadas x 100	TRIMESTRAL	Mide la efectividad del SRC en el establecimiento de origen de la referencia. Valor aceptable: > 75%.
INDICADORES DE RESULTADO		FRECUENCIA	UTILIDAD
Referencias y contrarreferencias en el Aplicativo REFCON	N° de contrarreferencias por apoyo al diagnóstico consulta externa y emergencias recibidas en un periodo / Total Referencias por apoyo al diagnóstico consulta externa y emergencias efectuadas en un mismo periodo x100	TRIMESTRAL	Evalúa la eficacia del SRC.

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO RESPONSABLE DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS V°B°

DIRIS LIMA CENTRO Of. Planeamiento y Modernización de la Gestión V°B°

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

AÑO 2023

DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA

OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD FUNCIONAL ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

RUBRO	A CARGO DE	Vº Bº	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD / UNIDAD FUNCIONAL ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA		

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MARTÍN GUTIERREZ ZAPATA
Director General DIRIS LC

MC. EDUARDO JOSÉ AGUIRRE BASAGOITIA
Director Ejecutivo de Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA CENTRO - OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD - V°B°

Eco. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

OBST. MIRIAN ELIZABETH ROJAS AGUEDO
Jefe de la Oficina de Servicios de Salud

DIRIS LIMA CENTRO - U.F.O.S.S. - OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

MC. KATIA KATHERINE MALLMA ROJAS
Coordinador de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud

DIRIS LIMA CENTRO - V°B° - Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

ÍNDICE

I. Introducción..... 4
II. Finalidad.....7
III. Objetivos.....7
3.1 Objetivo General.....7
3.2 Objetivo Específicos.....7
IV. Ámbito de Aplicación.....7
V. Base Legal.....7
VI. Contenido.....9
6.1 Marco General.....9
6.2 Consideraciones Generales.....13
6.3 Consideraciones Específicas.....15
6.3.1. Metodología de Trabajo.....15
6.3.2. Actividades Operativas.....15
6.3.3. Recursos Necesarios.....16
6.3.4. Presupuesto.....17
VII. Responsabilidades.....17
VIII. Anexos.....19
IX. Bibliografía.....21

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

I. INTRODUCCION

Con fecha 3 de marzo del 2017, mediante D.S. N° 008-2017 se aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, en el que se establece que en Lima Metropolitana se conforman cuatro Direcciones de Redes Integradas de Salud, como órganos desconcentrados que ejercen las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana. Organizando en cuatro Direcciones de Redes Integradas de Salud, una de las cuales es la DIRIS Lima Centro que se constituye a partir de la fusión de 2 Redes de Salud, la Ex Red de Salud de San Juan de Lurigancho y la Ex Red de Salud Lima Ciudad.

Actualmente, la DIRIS Lima Centro tiene a su cargo los distritos de San Luis, La Victoria, Lima Cercado, Breña, Lince, Jesús María, San Miguel, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, San Borja, Surquillo, Miraflores, San Isidro y San Juan de Lurigancho.

La Jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro limita de la siguiente forma:

- Por el norte con el distrito de San Antonio (Provincia de Huarochirí).
- Por el oeste con los distritos de Comas, Carabayllo, San Martín de Porres, Rímac, Independencia y la provincia constitucional del Callao.
- Por el sur con los distritos de Barranco y Surco.
- Por el este con el distrito de San Antonio (Provincia de Huarochirí) y los distritos de Lurigancho Chosica, el Agustino.

Mediante la R.M. 467-2017/MINSA, de fecha 16 de junio del 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana; en el Artículo 13 señala las Funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y corresponde a la Oficina de Servicios de Salud a través de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud; las siguientes funciones que especifica en los Incisos;

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

e.- Identificar y organizar los recursos humanos de la salud de los establecimientos del primer nivel de atención para el logro de las metas y objetivos estratégicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con una perspectiva de red integrada de salud.

i.- Implementar los modelos de organización que se establezcan para la atención integral, así como la mejora continua de los servicios.

n.- Organizar los servicios de salud con perspectiva de red integrada en salud garantizando que sean centradas en la persona, familia y comunidad teniendo en cuenta el enfoque cultural, de los derechos humanos y género.

Con Resolución Directoral N° 279-DG-DIRIS-LC-2022, de fecha 16 de junio del 2022, donde se aprueba el "Manual de Funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Centro". que establece que son funciones de la Oficina de Servicios de Salud.

Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud:

- Participar en alianzas estratégicas con instituciones y organismos sociales para el desarrollo de mejora de servicios de la salud de las IPRESS públicas de las redes integradas de salud en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.
- Acoplar y realizar seguimiento de cuadros de Insumos Anuales, especificaciones técnicas y distribución de insumos para el desarrollo de las actividades de prestación de salud en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de la DIRIS Lima Centro,
- Desarrollar instrumentos técnicos en materia de organización, articulación, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud de las IPRESS públicas con criterio de redes integradas de salud en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.
- Proponer planes y proyectos que contribuyan a la continuidad de la atención y conecten la demanda con la oferta de servicios en el primer nivel de atención con criterio de redes integradas de salud en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

Establecer los mecanismos para el funcionamiento de los sistemas de referencia y Contrarreferencia de la jurisdicción.

- Participar en el diagnóstico de brechas de recursos humanos, materiales, equipamiento y otros en los establecimientos de salud que conforman las redes integradas de salud de

acuerdo al nivel de complejidad, en articulación, coordinación y complementariedad con las instancias pertinentes de la DIRIS Lima Centro.

- Participar, conjuntamente con las instancias administrativas pertinentes de la DIRIS Lima Centro, en la elaboración y/o actualización del MOF, según el ámbito de competencia.
- Participar, conjuntamente con las instancias asistenciales pertinentes de las IPRESS de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, en la elaboración y/o actualización de protocolos de atención, guías de prácticas clínicas procedimientos y según el ámbito de competencia.
- Dar opinión técnica en destaques, rotaciones internas y contrataciones del recurso humano por toda fuente de financiamiento de toda la Red de Salud.
- Compatibilizar, estandarizar y fortalecer la cartera de servicios o tipología de organización de salud de los establecimientos de primer nivel de atención y de los hospitales bajo su jurisdicción, con criterio de redes integradas de salud, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud.
- Participar, en coordinación con las instancias pertinentes, en la implementación de criterios de calidad y oportunidad para la aplicación de Telesalud en la prestación de servicios de salud bajo las diversas modalidades de telemedicina: Teleconsulta. Teleinterconsulta, Telemonitoreo, Teleorientación, Tele Apoyo al Diagnóstico.
- Participar en el desarrollo de los procesos que integren los componentes Telesalud orientados a la formación y capacitación: Tele capacitación, Tele gestión y Tele-IEC.
- Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.
- Otras funciones que le sean delegadas o asignadas por el jefe/a de la Oficina de Servicios de Salud.

Actualmente, el sector salud padece continua en el contexto de la Pandemia por el COVID 19, en la fase de descenso de la quinta ola pandémica, y si bien, la incidencia de casos nuevos y contagios han disminuido; los Establecimientos de Salud de los tres niveles de atención continúan mermados en recursos humanos (servidores grupo de riesgo y/o con comorbilidades), por bioseguridad los procesos de atención presencial aún están restringidos ,complementándose con la virtualidad. En este contexto se ha elaborado el "Plan de Intervención de la Unidad Funcional Organización de Servicios de Salud – Oficina de Servicios de Salud-2023, Dirección de Redes Integradas Lima Centro"; en el que se determinan los

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

objetivos, líneas de acción, tareas, metas, presupuesto y responsabilidades; que deben ser implementadas por la DIRIS-LC, a través de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en el marco de sus funciones.

II. FINALIDAD

El plan de Intervención de la Unidad Funcional Organización de Servicios de Salud – Oficina de Servicios de Salud – 2023, Dirección de Redes Integradas Lima Centro, tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de salud de las personas en el ámbito de los Establecimientos del primer Nivel de Atención de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro, mediante la Organización de servicios de salud ofertados en condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, con optimización del uso de los Recursos asignados, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud para la atención integral, continuidad de los servicios, y la satisfacción de la población mediante la atención oportuna y de calidad, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en la jurisdicción de la DIRIS LC

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la organización de los Establecimientos de Salud según circuitos de atención diferenciados para mejorar la calidad de atención al usuario externo.
- Contribuir a fortalecer la Organización para la atención de los usuarios en los Establecimientos del primer nivel de atención con enfoque de atención integral, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- Monitorear el rendimiento de horas efectivas de los profesionales de la salud en los Establecimientos de Salud según circuitos de atención diferenciados.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene como ámbito de influencia los establecimientos del Primer Nivel de Atención, pertenecientes a la DIRIS-LC.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842: Ley General de Salud.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

- Ley N° 27813: Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA.
- Resolución Ministerial N°167-2017/MINSA; se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicios de Salud (Redes Integradas de Atención Primaria de Salud)".
- Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud".
- Resolución Ministerial Nº 520-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal y descentralización en Salud con énfasis en la atención primaria de salud Renovada"
- Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial Nº 278-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021".
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Norma Tecnica de Salud N° 171-MINSA /2021/DGAIN "Norma Tecnica de Salud para la adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la Pandemia por COVID -19 en el Perú".
- Resolución Directoral N° 279-DG-DIRIS-LC-2022, que aprueba el Manual de Funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

VI. CONTENIDO

6.1 Marco General:

La DIRIS -LC, cuenta con una población asignada de 2,738,890 habitantes. Se cuenta con 64 establecimientos del Primer Nivel de Atención (dentro de los Cuales se encuentran 3 centros Maternos Infantiles, 44 Establecimientos categoría I-3 y 17 establecimientos categoría I-2); además se cuenta con 02 establecimientos de salud especializados categoría I-3 (C.S. Raúl Patruco, C.S. Zoonosis),01 S.M.A. vacunatorio Internacional, y 08 C.S. Categoría I-3 Mental Comunitario.

En el marco de la conformación de las RIS, según señala la Ley 30885 "LEY QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS)", en la DIRIS-LC, con Resolución Directoral N° 227-2020-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio del 2020, que "Formaliza la estructura de las siete (7) Redes Integradas de Salud en el ámbito de los Distritos de la Direccion de Redes Integradas de Salud Lima Centro ".

Tabla N° 01

Estructura de la RIS 1, por Establecimientos de Salud

NOMBRE DE E.S. DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD	
CATEGORIA I-2	
1	RESCATE
2	JARDIN ROSA DE SANTA MARIA
3	SANTA ROSA
4	PALERMO
CATEGORIA I-3	
5	MIRONES
6	VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO
7	CONDE DE LA VEGA BAJA
8	UNIDAD VECINAL N° 3
9	MIRONES BAJO
10	SAN SEBASTIAN
11	JUAN PEREZ CARRANZA

DIRIS LIMA CENTRO U.F.O.S.S. OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD V°B°

DIRIS LIMA CENTRO V°B° Oficina de Planeamiento y Modernización

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

Tabla N° 02

Estructura de la RIS 2, por Establecimientos de Salud

NOMBRE DE E.S. DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD	
CATEGORIA I-2	
1	HUACA PANDO
CATEGORIA I-3	
2	SAN MIGUEL
3	JESUS MARIA
4	CHACRA COLORADA
5	BREÑA
CATEGORIA I-4	
6	MAGDALENA

Tabla N° 03

Estructura de la RIS 3, por Establecimientos de Salud

NOMBRE DE E.S. DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD	
CATEGORIA I-3	
1	LINCE
2	SAN ISIDRO
3	SANTA CRUZ DE MIRAFLORES
4	VILLA VICTORIA PORVENIR
5	SAN ATANACIO DE PEDREGAL
CATEGORIA I-4	
6	CENTRO DE SALUD SURQUILLO

Tabla N° 04

Estructura de la RIS 4, por Establecimientos de Salud

NOMBRE DE E.S. DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD	
CATEGORIA I-2	
1	CLAS EL PINO
2	SAN JUAN MASIAS

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

CATEGORIA I-3	
3	MAX ARIAS SCHREIBER
4	SAN COSME
5	EL PINO
6	SAN LUIS
7	TODOS LOS SANTOS SAN BORJA
CATEGORIA I-4	
8	EL PORVENIR

Tabla N° 05

Estructura de la RIS 5, por Establecimientos de Salud

NOMBRE DE E.S. DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD	
CATEGORIA I-2	
1	15 DE ENERO
2	DANIEL ALCIDES CARRION
3	AZCARRUNZ ALTO
CATEGORIA I-3	
4	SAN FERNANDO
5	LA HUAYRONA
6	LA LIBERTAD
7	SANTA FE DE TOTORITA
8	SANTA ROSA DE LIMA
9	CHACARILLA DE OTERO
10	CAJA DE AGUA
11	ZARATE
12	MANGOMARCA
13	CAMPOY

Tabla N° 06

Estructura de la RIS 6, por Establecimientos de Salud

NOMBRE DE E.S. DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD	
CATEGORIA I-2	
1	PROYECTOS ESPECIALES
2	SAGRADA FAMILIA
3	AYACUCHO
CATEGORIA I-3	
4	BAYOVAR
5	HUASCAR XV
6	HUASCAR II
7	MEDALLA MILAGROSA

8	CENTRO DE SALUD GANIMEDES
9	SAN HILARION

Tabla N° 07

Estructura de la RIS 7, por Establecimientos de Salud

NOMBRE DE E.S. DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD	
CATEGORIA I-2	
1	MARISCAL CACERES
2	CESAR VALLEJO
3	JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA
4	TUPAC AMARU II
CATEGORIA I-3	
5	CRUZ DE MOTUPE
6	ENRIQUE MONTENEGRO
7	SU SANTIDAD JUAN PABLO II
8	10 DE OCTUBRE
9	JOSE CARLOS MARIATEGUI
10	JAIME ZUBIETA
11	SANTA MARIA

Así mismo, en concordancia con las políticas públicas sobre salud mental, se han incrementado a la fecha los Centros de Salud Mental Comunitarios:

Tabla Nº08
Centros de Salud Mental Comunitarios DIRIS – LC

Nº	ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA
1	CSMC HONORIO DELGADO	I-3
2	CSMC SAN MARCOS	I-3
3	CSMC NUEVO PERU	I-3
4	CSMC JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE	I-3
5	CSMC LA VICTORIA	I-3
6	CSMC KUYANAKUSUN	I-3
7	CSMC JAIME ZUBIETA	SIN CATEGORIA
8	CSMC SAN BORJA	SIN CATEGORIA
9	CSMC SAN COSME	SIN CATEGORIA

Fuente: Elaboración propia del equipo técnico UFOSS/OSS

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2023-V.01

6.2. Consideraciones Generales:

- **Actividades:** Son las acciones que se desarrollan en un establecimiento de salud, relacionadas a los procesos operativos y procesos de apoyo, concerniente a Atención Directa de Salud y a Atenciones de Soporte. Estas deben reunir las siguientes condiciones: Que no se constituya en una UPSS en la categoría del establecimiento de salud, y que no se duplique con las actividades propias de alguna UPSS del establecimiento de salud.

- **Capacidad de oferta:** Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

- **Atención Integral de Salud:** Forma de abordar a la persona en el contexto de su familia y comunidad, con enfoque biopsicosocial brindándole intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, a través del trabajo del equipo interdisciplinario y de la articulación entre los establecimientos de salud y nivel de atención, mediante redes de servicio y el sistema de referencia y contra referencia.

- **Capacidad resolutiva:** Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de salud de la demanda, incluyendo su satisfacción (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos)

- **Cartera de Servicios de Salud:** Es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.

- **Establecimiento de Salud:** Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

- **Intervenciones de Salud:** Son las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter preventivo, recuperativo y rehabilitación, orientadas al manejo de las condiciones
- Prestaciones de recuperación de la salud: Conjunto de atenciones o procedimientos que se brindan a los asegurados que presentan algún trastorno o daño a su salud y que pueden ser resueltas, recepcionados o canalizadas desde la atención ambulatoria del primer nivel de atención a través del sistema de referencia y contrareferencia.

- **Prestaciones de Rehabilitación:** Conjunto de actividades que incluyen prevención, detección precoz de discapacidades, rehabilitación básica de discapacidades de baja complejidad, privilegiando la estrategia de rehabilitación basada en comunidad (RBC) y realizadas por los establecimientos de salud del primer nivel de atención y hospitales con o sin población adscrita.

- **Prestación de salud:** Es la Unidad básica que de manera general engloba los procedimientos que se brindan a los usuarios de los establecimientos de salud.

- **Telemedicina**: Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, por profesionales de la salud que utiliza tecnologías de la información y comunicación, que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a servicios de salud en su área geográfica.

- **Unidad Productora de Servicios (UPS)** Es la unidad básica de la oferta asistencial de salud, constituida por el conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos, organizados par a desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

- **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS):** Es la Unidad Productora de Servicios (UPS) organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados